



Baranoa, Atlántico, noviembre 23 de 2021

**CASO: 08.078.40.89.001.2017.00242.00**

**AUDIENCIA PÚBLICA (VIRTUAL) DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE**

Hora de Inicio audiencia: 9:10AM

Hora fin de audiencia: 9:30AM

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO**

**DEMANDANTE: BCSC S.A.**

**APODERADA: DRA. MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES CC. 27.004.543**

**DEMANDADO: LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA CC 79.739.086**

**RADICADO: 08.078.40.89.001.2017.00242.00**

**INTERVINIENTES**

**JUEZ: JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE**

**DEMANDANTE: BCSC S.A.**

**APODERADA: DRA. MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES**

**INSTALACION DE LA AUDIENCIA**

En Baranoa (Atl.) a los Veintitrés (23) Noviembre de dos mil VEINTIUNO (2021), se constituyó en Audiencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa, previa fecha y hora señalada, a fin de celebrar la Audiencia de reconstrucción del expediente radicado 08078408900120170024200. Acto seguido la señora Jueza, declara abierta la presente diligencia, dejando constancia que luego de transcurridos 10 minutos de la hora inicialmente fijada en auto de fecha 5 de noviembre de 2021, notificada por estado electrónico No. 114 de fecha 08/11/2021, solo se encuentran presente la apoderada de la parte demandante DRA. MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES identificada con C.C. No. 27.004.543 y T.P.85.106 del CSJ, con domicilio para efectos de notificación en la Calle 40 Ni, 44-39<sup>a</sup> Barranquilla, Celular: 3013583020, Correo electrónico [mrgranadillo@hotmail.com](mailto:mrgranadillo@hotmail.com). El despacho procede a dejar constancia que la presente audiencia fue solicitada por el extravío o pérdida del expediente original, así mismo que la presente audiencia que se lleva a cabo con los documentos que aportará la Dra. GRANADILLO FUENTES, como apoderada de la parte demandante.

Se procede por lo tanto a tomar la declaración jurada, la doctora MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES, en su calidad de apoderada de la parte demandante, para lo cual se le hace las advertencias legales pertinentes y se le toma sus generales de ley, Por lo que se procedió a ponerle en conocimiento el contenido de los Arts. 266 y 267 del C.P.P. y 442 del C. Penal, quien bajo la gravedad de juramento manifestó decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Preguntado por sus GENERALES DE LEY: PREGUNTADO: manifieste al despacho en qué estado se encontraba el proceso de la referencia al momento de su extravío. CONTESTADO: Declaro bajo la gravedad del documento mencionando las etapas que se habían surtido por parte del despacho hasta antes del extravío del expediente. La totalidad de las piezas procesales fueron remitidas con la solicitud en fecha 22-11-2021, desde el correo electrónico [mrgranadillo@hotmail.com](mailto:mrgranadillo@hotmail.com), aportando 3 documentos, con 77, 4, y 1 folio respectivamente, en formato PDF.

En este estado de la diligencia escuchada la declaración rendida, y vista la documentación aportada la cual corresponde a los siguientes documentos;

1. AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO (1FOLIO)
2. SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO (1 FOLIO)
3. SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO (1 FOLIO)
4. MEMORIAL APORTANDO PAGO DE ARANCEL JUDICIAL (1 FOLIO)



5. AUTO DE MODIFICACIÓN DE LIQ DEL CRÉDITO (3 FOLIOS)
6. LIQUIDACIÓN DE COSTAS (1 FOLIO)
7. AUTO APROBANDO LIQ DE COSTAS (1 FOLIO)
8. CERTIFICACIÓN SECRETARIAL DE NO EMBARGO DE REMANENTE (1 FOLIO)
9. MEMORIAL APORTANDO PAGO DE ARANCEL JUDICIAL (2FOLIO)
10. MEMORIAL APORTANDO CESIÓN DEL CRÉDITO (INCOMPLETA 1 SOLO FOLIO)
11. MEMORIAL SOLICITANDO CERTIFICACIÓN DE NO EMBARGO DE REMANENTE. (1 FOLIO)
12. DESPACHO COMISORIO No. 10 Y OFICIOS (3 FOLIOS)
13. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE NUEVO DESPACHO COMISORIO. (1 FOLIO)
14. AUTO APROBATORIO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS (1 FOLIO)
15. MEMORIAL APORTANDO LIQ DE CRÉDITO (3 FOLIOS)
16. AUTO ORDENADO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN (1 FOLIO)
17. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN Y PIDIENDO SENTENCIA (3 FOLIOS)
18. SOLICITUD DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE Y F.M.I. (5 FOLIOS)
19. OFICIO REMITIDO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ORDENANDO EMBARGO DEL INMUEBLE (1 FOLIO)
20. MEMORIAL INFORMANDO EL ENVIÓ DE COMUNICACIONES AL DEMANDADO. (9 FOLIOS)
21. DEMANDA (37 FOLIOS)
21. CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
22. SOLICITUD DE RECONSTRUCCIÓN.

Esta agencia judicial declara de conformidad con lo dispuesto en el Art 126 del CGP, debidamente reconstruido el proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado **08.078.40.89.001.2017.00242.00**, Se ordena elaborar oficios de levantamiento de las medidas cautelares, registrar las actuaciones a la RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA – TYBA y a ONE DRIVE. Las partes quedan notificadas en estrados de la presente decisión, contra la cual no se interponen recursos. Así mismo la presente decisión se publicara por estado No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella han intervenido.

Grabación:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a0c6e1ad-84a7-40de-8382-1ec8016c24ac?vcpubtoken=b76f0e21-f202-4b5b-8af1-c18a5d0149f0>

Se deja constancia que al haberse adelantado en forma virtual el acta solo será firmada por la titular del despacho.

**LA JUEZ,  
JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE**

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90dbc5b76cab4a0ae23b60ff31f2aecff2938268cdb8a2fd1ac9ec961ac56bd**

Documento generado en 23/11/2021 09:42:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>